NOTA DNC N° 10692/2020

Asunción, 16 de junio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382838
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Equipos Informáticos.
Entidad	Municipalidad de Tebicuary.
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☒ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas indicada por la convocante en el SICP, no se ajusta a la normativa vigente.

2. La forma de pago indicada en el SICP, no corresponde, la misma debe coincidir con lo establecido en el numeral 34 del Anexo B de la Carta de Invitación remitida.

3. Teniendo en cuenta que, en el llamado de referencia se está licitando productos de producción nacional, el sistema de adjudicación indicado en el SICP no es correcto, el mismo debe ajustarse a la normativa vigente.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4. La convocante no ha cumplido a cabalidad con la normativa vigente, en relación al método utilizado para fijar el precio referencial, ha optado por dos precios, sin embargo, dicha opción no ha sido fundada en el Dictamen remitido, como requiere la normativa.

5. La Carta de Invitación remitida no cuenta con los numerales 19, 31, y parte del inc. j) del numeral 30 del Anexo B.

6. Lo establecido en el numeral 21 del Anexo B en relación al plazo, no corresponde, el mismo debe cubrir por lo menos 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato.

7. Teniendo en cuenta que, los bines de los ítems 1 y 2 tienen plantilla, en el Anexo C EE.TT., la convocante debe indicar “ver plantilla de la planilla de precios del SICP”, así mismo en los ítems 4 y 5 se visualiza marca del bien que se pretende adquirir, dicha condición puede limitar la participación de los potenciales oferentes.

8. La enumeración de los puntos referenciales del Anexo C, no coincide con la Carta de Invitación vigente.

9. La convocante dispondrá de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para la remisión de los descargos correspondientes; caso contrario, los antecedentes del expediente serán remitidos a las instancias jurídicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

10. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

11. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

12. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante

Consideraciones Normativas

1. Art. 1, 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/2003.

2. Art. 209 de la Ley N° 3966/10.
3. Art. 11, 33, 81, 84, 98, del Decreto N° 2992/2019.
4. Art. 1 y 2 de la Resolución N° 1016/14.
5. Art. 2, 3, 12, 15 inc. c), 17, 24 infine, 30, 38, 63, 67 y 68 de la Resolución N° 5695/2019.
6. Resolución N° 1890/2020.

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py